

Reglamento

SORTEO PREPAGO JUNIO/JULIO 2024: “RECARGÁ Y GANÁ”

El Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **Claro CR Telecomunicaciones Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-460479**, en adelante “**CLARO**”, y los participantes del sorteo “**RECARGÁ Y GANÁ**”, en adelante “el Sorteo”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **Claro CR Telecomunicaciones S.A.**
- ii. La persona participante puede ser de cualquier edad, sin embargo, para poder reclamar su premio debe venir acompañado por su padre, madre o tutor legal.
- iii. Los clientes beneficiarios deberán contar necesariamente con una línea de telefonía móvil prepago activa con **CLARO**.
- iv. Los clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX). Igual disposición aplica en caso donde el cliente participante sea nacional, el cual debe contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.
- v. El premio ofrecido en el Sorteo no es transferible ni canjeable de manera que el cliente ganador no podrá solicitar a CLARO su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible, ni regalía conexas.

PRIMERO: DINÁMICA DE PARTICIPAR

La persona participante deberá cumplir estrictamente con los siguientes requerimientos para poder optar finalmente por el premio ofrecido en el Sorteo:

- 1) Los clientes que deseen participar en el Sorteo deberán realizar al menos una recarga de ₡1000 o más; según su monto de recarga el premio por el que quedará participando variará. En el siguiente cuadro se muestra los montos de recarga y los distintos premios en el sorteo:

RECARGA	PREMIO
De ₡1000 a ₡1999	Speaker bluetooth Honor
De ₡2000 a ₡2999	Honor X5 Plus 64GB negro
De ₡3000 o más	Honor 90 512GB Zafiro real



Claro que sí

La recarga se debe realizar dentro del plazo de vigencia indicado en la cláusula tercera, y **podrá realizarse en cualquier Centro de Atención al Cliente ("CAC"), Agentes Autorizados de CLARO, en cualquier punto de recarga CLARO en todo el país.**

- 2) Una vez que el cliente haya realizado la recarga por medio de las opciones indicadas anteriormente, recibirá un (1) SMS de CLARO confirmando la acreditación de su recarga.
- 3) Al realizar la recarga, el cliente quedará participando de forma automática en el Sorteo.

SEGUNDO: PREMIO

Los clientes participantes que cumplan con los requisitos del Sorteo y sigan cabalmente la dinámica indicada en la cláusula primera del reglamento, quedarán participando en el Sorteo de:

- **Speaker bluetooth Honor**
- **Celular Honor X5 Plus 64GB negro**
- **Celular Honor 90 512GB**

Serán elegidos tres (3) clientes ganadores, uno (1) por cada segmento de recarga, y se elegirán tres (9) ganadores como suplentes, tres (3) por cada cliente ganador.

TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo para participar en el Sorteo será **a partir del jueves veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el sábado veinte (20) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).**

CUARTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

1. La fecha del sorteo será el día **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)** con los clientes participantes. Se realizará el sorteo eligiendo a las tres (3) personas ganadoras, así como a nueve (9) suplentes, entre todos los que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria en una tómbola Excel. La elección se realizará frente a un Notario Público, quien levantará un acta notarial dando fe de la transparencia del acto.
2. La notificación al cliente ganador será mediante llamada telefónica al número con el cual realizó su recarga y se realizará a partir del mismo día en que se realiza el sorteo (23 de julio de 2024). La persona ganadora será contactada por parte de CLARO y se le solicitará sus datos personales, por este medio se le darán las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo premio, siendo que recibirán su premio en el lugar, fecha y hora indicadas por CLARO en dicha llamada.
3. Se realizarán tres (3) intentos de llamada durante el día para contactar al cliente ganador. En caso de no ser contactados se procederá a llamar a los respectivos ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el cliente ganador ni ninguno de los clientes suplentes contesten las llamadas de notificación, CLARO no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer de los premios a su entera discreción y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
4. La persona ganadora tendrá hasta el día diez (10) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) para apersonarse a las instalaciones de CLARO ubicadas en San José, Rohrmoser, Edificio Torre



Claro que sí

Cordillera, quinto piso, para reclamar su respectivo premio. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea retirado, CLARO no se verá en la obligación de reconocerlo ni entregarlo posteriormente.

La responsabilidad de CLARO en el Sorteo finaliza en los términos expresados en el presente reglamento y con la entrega del premio ofrecido en el Sorteo.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- i. El Sorteo está sujeto al plazo de vigencia descrito en la cláusula tercera del Reglamento.
- ii. El cliente ganador no podrá solicitar cambios en su respectivo premio, ni su correspondiente valor en dinero, así como otros bienes accesorios, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en el Sorteo.
- iii. Cada cliente participante deberá tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer la forma de participar y las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar al cliente ganador, al momento de reclamar su respectivo premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si los mismos no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio correspondiente.
- iv. El premio ofrecido es intransferible a otra persona que no sea el respectivo cliente ganador, siendo que el mismo aplicará según la línea prepago-registrada. Tampoco se podrán reclamar otros beneficios o regalías en reemplazo fuera del aquí especificado. El premio será otorgado únicamente al respectivo cliente beneficiario, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios del sorteo.
- v. En el caso de que el cliente no utilice correctamente el servicio de telefonía prepago conforme se establece en el presente reglamento, el reglamento de Telefonía Prepago y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a CLARO de inmediato y en adición a cualquier otro derecho que establezcan los mencionados reglamentos, a tomar las siguientes medidas:
 - Presentar el reporte ante la autoridad regulatoria competente para que sean tomadas las acciones correspondientes.
 - Retirar el beneficio ofrecido en la promoción, aplicando a partir del momento de cancelación, las tarifas vigentes para la totalidad de servicios utilizados por el cliente.
- vi. Si se demuestra que una persona recibió alguno de los premios por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de una persona no participante en el Sorteo o de un tercero de mala fe, **CLARO** podrá reclamarlos en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
- vii. Si el cliente ganador no aceptara su respectivo premio o las condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido con relación a los mismos, y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- viii. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora para retirar su respectivo premio. **CLARO** se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en el reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejorías en los mismos.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

El ganador autoriza a CLARO a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios, en los medios y formas que CLARO disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia del Sorteo y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.



Claro que sí

El ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a CLARO respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La persona ganadora, será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio una vez otorgado por **CLARO**. Al participar, las personas liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este Sorteo, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en el Sorteo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el Sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacerla efectivo o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del Sorteo.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de la persona ganadora o de terceros que se ocasionen en virtud del Sorteo o durante el disfrute del premio.

OCTAVO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE

CLARO y sus subsidiarias y/o afiliadas contempla la recopilación y el uso de los datos y servicios en dichos sitios. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para la contratación del servicio, se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el usuario, está de acuerdo con el manejo de esta. En **CLARO** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al correo: clientes@claro.cr. **CLARO** se compromete a ejecutar la solicitud del usuario dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de privacidad dando clic [aquí](#)

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con el Beneficio y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí